

Aguascalientes, Aguascalientes, 13 de noviembre de 2024.

Vista la solicitud Registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número **012918624000038** presentada el **treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**, realizada por el solicitante **Luisa Fernanda Pliego Carrasco**; quien señaló como medio para oír y recibir notificaciones el electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PT. 0038/2024**, de igual manera, señalo de mi parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones, por lo tanto, se le informa lo siguiente:

N° de folio: **012918624000038**

Fecha de presentación: **31/octubre/2024**

Nombre del solicitante: **Luisa Fernanda Pliego Carrasco**

Sujeto obligado: **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno**

Información solicitada:

“Favor de proporcionar por este medio, en formato pdf, el Proyecto de Paquete Económico 2025 del Gobierno del Estado de Aguascalientes que fue entregado el 31 de octubre de este 2024 al Congreso local..” (SIC)





Respuesta: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este sujeto obligado; Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declara notoriamente incompetente para responder a su solicitud, ya que, dicha información no obra en los archivos de esta dependencia.

Por lo que de la manera más respetuosa se le sugiere encausar su solicitud a la Secretaría de Finanzas, igualmente se le comunica que puede realizar su solicitud a través de esta plataforma.

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información.

Se le hace saber a la solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma la suscrita licenciada Ma. Del Carmen Soto Ríos; Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

